Año de 1937 — Viernes 5 de Noviembre — Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del mes de Noviembre próximo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con treinta y tres centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Gratificaciones

No habiendo remitido algunos Centros y Establecimientos la relación del personal a que se refiere la orden de 26 de Julio último (B. O. núm. 280), referente a gratificaciones de Instrucción e Industria, se reitera el más exacto cumplimiento de la citada orden, debiendo enviarse con toda urgencia a esta Secretaría las expresadas relaciones por aquellos Establecimientos que hasta la fecha no lo hayan verificado.

Burgos, 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E. 31 Octubre, n.º 376)

3017

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A los fines consiguientes, se pone en conocimiento de todos los comerciantes e industriales en general, que, en el improrrogable plazo de diez días, comenzados a contar de la fecha de su publicación en este Boletín Oficial, presentarán en esta Junta provincial de Precios (Gobierno Civil), declaración jurada y detallada de existencias de artículos y precios que al detall rigen en la actualidad.

Los comerciantes e industriales de los pueblos presentarán las precitadas declaraciones en los respectivos Ayuntamientos, procediéndose por éstos a su remisión a esta Junta provincial de Precios en el plazo antedicho.

Encarezco a los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Abastos el más exacto cumplimiento de todo cuanto en esta Circular se ordena.

Segovia, 5 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta provincial de Precios, *Manuel Pérez Mirete.*

2996

JEFATURA DEL SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL DE SEGOVIA

Junta Harino-panadera

CIRCULAR

Precios para la harina y el pan

En sesión celebrada por esta Junta el día 19 del pasado mes de Octubre, se fijaron los precios que habían de regir en el presente mes, para la harina y el pan. Elevada esta propuesta a la Excelentísima Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, éste ha ordenado que el precio del pan será el siguiente:

Pieza de 2 kilos..........	1,30 pts.
íd. de 1 kg. y medio.....	1,00 »
íd. de 1 kg.............	0,68 »
íd. de 1/2 kg..........	0,35 »

El precio de la harina es de 68,50 pesetas los 100 kilos, admitiendo una oscilación superior de 1 por 100, e inferior de 2 por 100, sin rebasar estas cantidades. Estos precios empezarán a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte a los panaderos en general que, con arreglo al artículo 100 del reglamento provisional para aplicación del Decreto-ley de Ordenación Triguera, las infracciones de los precios fijados serán severamente sancionadas según la legislación de Abastos.

Segovia, 2 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Presidente, Antonio Baeza.

2989

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo dado para la remisión de las hojas de estadística, que deben ser enviadas a esta Sección Agronómica, del 1 de Septiembre al 20 de Octubre, anualmente, se pone en conocimiento de los pueblos que a continuación se mencionan, que se les da un último plazo de cinco días, transcurridos los cuales se procederá contra los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas de los pueblos mencionados, conforme a las atribuciones que en el reglamento de Estadística se confieren para sancionar dichas negligencias.

Pueblos que aún no han remitido dichas hojas

Alconada de Maderuelo, Aldeanueva del Codonal, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Boceguillas, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Cascajares, Casla, Castro de Fuentidueña, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castroserracin, Cedillo de la Torre, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Coca, Collado Hermoso, Encinillas, Cuéllar, Escalona del Prado, El Espinar, Fresno de Cantespino, Fuentesaúco, Fuentes de Cuéllar, Fuentidueña, Gallegos, Hoyuelos, Riahuelas, Ribota, Roda de Eresma, Saldaña de Ayllón, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Laguna de Contreras, Linares del Arroyo, La Losa, Lovingos, Madrona, Marazuela, Martín Miguel, Mata de Cuéllar, La Matilla, Membibre de la Hoz, Moral, Moraleja de Coca, Moraleja de Cuéllar, Muñoveros, Nava de la Asunción, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio; Navares de las Cuevas, Otero de Herreros, Pajares de Fresno, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Prádena, Remondo, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Riofrío de Riaza, La Salceda, San Cristóbal de la Vega, Santa Marta del Cerro, San Pedro de Gaillos, Santiuste de Pedraza, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Tomé del Puerto, Segovia, Siguero, Sigueruelo, Sotillo, Sotosalbos, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Turégano, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Veganzones, Vegas de Matute, Ventosilla, Villaverde de Iscar, Yanguas de Eresma, Zamarramala.

Segovia a 28 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

2966

Comisión Gestora de la Diputación de Segovia

Sesión de 26 de Octubre de 1937

En la ciudad de Segovia, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido y D. Tomás Angulo, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.—No habiéndose producido, durante el plazo reglamentario, reclamación alguna contra D. Gregorio Alonso Santos, vecino de Fuente el Olmo de Iscar, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19.315 al 23.300 del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a La Fresneda, por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes de trabajo con motivo de las expresadas obras, la Comisión acuerda devolver al referido contratista la fianza definitiva que constituyó en metálico en la Depositaría de fondos provinciales, importante 3.900,14 pesetas, para responder de las aludidas obras, previos los requisitos legales, declarando por consiguiente exento de responsabilidad al Sr. Alonso Santos.

Idem. — Segovia. — Redactado el proyecto del camino vecinal perteneciente al plan provincial de caminos, señalado con el número 50 del mismo, denominado de Sauquillo de Cabezas a Escalona del Prado y Mozoncillo, la Comisión acuerda remitir el citado proyecto, así como el cuadro detallado de cuanto se refiere a la parte administrativa del mismo, al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, a los efectos que determinan los artículos 16 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 26 del vigente reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Segovia.—Presentado por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de ampliación del puente y mejora de rasante en los accesos al mismo en el kilómetro 14, hectómetro 3, del camino vecinal «de Riaza a Madriguera», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 21.676,88

pesetas, cuyas obras por ser de carácter militar y de urgencia, se acordó realizarlas por esta Comisión en su sesión de 28 del pasado mes de Septiembre, las cuales habrán de abonarse con cargo a la partida de reparación de obras ordenada por la Autoridad militar; la citada Comisión acuerda remitir una copia de dicho proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su archivo en aquella Jefatura, a los efectos de las disposiciones vigentes.

Caminos de necesidades militares. —El Espinar.—Dada cuenta de comunicación que el Comandante del subsector de la Media Brigada destacada en Peguerinos, haciendo presente la necesidad de que el camino viejo de Avila que, partiendo de El Espinar, hasta su enlace con la pista que conduce a Peguerinos en los kilómetros del 4 al 9, ambos inclusive, sea reparado urgentemente, pues dado el tránsito de coches pesados que por él circulan para el diario suministro de las fuerzas de aquel subsector, se daría el caso de no poder seguir efectuándolo de no remediarse la necesidad expuesta, máxime teniendo en cuenta que estando ya próxima la estación de invierno, quedaría aquél impracticable, rogando por ello se ordene el arreglo del trozo antes indicado, la Comisión acuerda que la comunicación pase a informe de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Obras de carácter militar.—Torrecaballeros.—Molino del Romo.—Leído informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras que se precisa hacer en debidas condiciones en el camino vecinal «desde Torrecaballeros al Molino del Romo», interesadas por la Autoridad militar, la Comisión acuerda aprobar dicho informe, elevándole a acuerdo definitivo.

Maquinaria de Vías y Obras.—Segovia.—Careciendo esta Excelentísima Diputación del número de máquinas apisonadoras necesarias para realizar en el plazo previsto las obras de reparación del firme de carreteras y caminos vecinales ordenados por la Autoridad militar, así como de camiones de dos o tres toneladas con caja basculante conveniente para dichas obras; la Comisión acuerda aprobar la propuesta que sobre el particular hace la Dirección de Vías y Obras provinciales y que se interese en la forma que en ella se propone.

Cemento para obras de carácter militar.—Segovia.—De conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda dirigirse al señor Comandante Jefe del Servicio de Ingenieros del Séptimo Cuerpo de Ejército, para que si lo estima procedente dé las órdenes oportunas a fin de que con cargo a esta Excma. Diputación se la faciliten 18 vagones de cemento Porlant artificial, con destino a la ejecución de las diferentes obras de carácter militar en curso.

Vías y obras.—Personal.—Segovia. —Dada cuenta de una instancia que a la Corporación ha dirigido Andrés García Rojo, de 32 años, casado, jornalero y vecino de Calabazas, en solicitud de que se le coloque de Peón Caminero Auxiliar en el camino vecinal denominado «de Fuentidueña a Fuentesoto»; la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, desestimar la mencionada instancia, ya que existe un Cuerpo de aspirantes a peones camineros que aun no se ha extinguido, quienes actualmente se hallan desempeñando las plazas vacantes de Auxiliares de peones camineros para las que existe subvención del Estado.

Asilados eventuales.—Segovia.—Participado por la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que el día 18 de los corrientes se fugó de los mismos el joven Jesús García García, de 16 años de edad, quien había ingresado por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil provisionalmente, por haberse fugado también de la casa de sus padres y comunicado posteriormente haberse reintegrado a dichos Establecimientos, manifestándose asimismo por la Dirección la impresión que tiene de una nueva evasión; la Comisión acuerda se ponga el caso en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, rogándole disponga lo necesario para que dicho individuo sea trasladado al pueblo de la vecindad de sus padres, si estuviera liberado.

Presuntos alienados.—Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que estando de guardia el día 17 de los corrientes el Celador don Francisco García, se fugó del departamento de presuntos alienados el enfermo Juan José Rodríguez Insúa, natural de Lavadores (Pontevedra), la Comisión acuerda quedar enterada y pedir informes a dicho señor Director sobre el particular, para en su vista acordar lo procedente.

Banda provincial.--Segovia.--Como consecuencia de la petición formulada por el Director de la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y vistos los informes de la Dirección y la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de dichos Establecimientos para que, dentro de los precios fijados en la nota de instrumentos y accesorios, cuya adquisición se interesa, verifique la compra, recabando previamente de las Casas que se dedican a esa clase de comercio precios y condiciones de pago, a fin de obtener como en casos análogos, los mayores beneficios posibles para la Corporación.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de San Pedro de Gaíllos, Otones, Riaza, Sotillo y Castillejo de Mesleón; y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Segovia.—Estando ya muy adelantados los trabajos de copia del padrón de la capital, de las listas cobratorias y matrices de las respectivas cédulas personales de la capital y año actual, la Comisión acuerda declarar abierto el período voluntario de cobranza de dichas cédulas de Segovia a partir del día primero de Noviembre próximo; cuyo plazo terminará, según determinan las disposiciones vigentes, a los dos meses, o sea el día 31 del próximo mes de Diciembre, comenzando automáticamente a partir de dicho día el periodo ejecutivo de la cobranza del referido impuesto.

Contabilidad provincial.—Segovia. —Presentada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora la cuenta jurada, importante 204,32 pesetas de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Valladolid con el Gestor don Román Velasco y Secretario de la Corporación para axistir a la reunión de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, con el fin de designar vocales propietarios y suplentes representantes de aquélla en el Banco de Crédito Local, a los efectos del empréstito para construir caminos vecinales; y considerando que en el capítulo 2.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicada cuenta, la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Donativo.—Segovia.—Remitido por la Comisión organizadora de la charla que el insigne don Federico García Sanchiz, tiene anunciada dar en uno de los teatros de esta Capital, un palco por si la Comisión tiene a bien honrarle con su presencia; la Comisión acuerda aceptarle, entregando un donativo de 60 pesetas, con destino a la Junta del Ropero Profuerzas combatientes.

Homenaje al General Varela.—Segovia.—Por Secretaría se da cuenta de haberse recibido certificaciones de todos los Ayuntamientos de la provincia, nombrando hijo adoptivo de cada uno de los Municipios respectivos al Excmo. Sr. D. José Varela, General Jefe del 7.º Cuerpo del Ejército, por su heroico comportamiento al frente de las fuerzas de su mando, desde la iniciación del Glorioso Movimiento Salvador de España, y muy especialmente en las acciones o ataques de Cabeza Grande y San Ildefonso, que tan en peligro pusieron la tranquilidad y sosiego, no sólo de la capital de Segovia, sino de toda la provincia, haciendo desaparecer aquel peligro, con la actuación decidida y valerosa del nombrado General.

La Comisión Gestora provincial, por aclamación, acuerda ratificar en un todo su decisión de fecha veintiocho de Septiembre último, y solidarizándose con el común sentir de los Ayuntamientos segovianos, hace suyo nuevamente el dicho acuerdo municipal como órgano representativo de la entidad provincial.

Personal.—Segovia.—Manifestado por el Sr. Presidente que según le indica la Intervención de fondos provinciales no existen fondos para poder pagar sus haberes al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales del presupuesto extraordinario, la Comisión acuerda que dichos haberes se abonen con cargo a fondos provinciales, hasta tanto existan fondos del presupuesto corriente.

Etiqueta.—Cádiz.—Teniendo conocimiento de que próximamente vendrán a esta capital varios Diputados provinciales de Cádiz, para asistir al homenaje que la ciudad y provincia de Segovia rinden al Excmo. Sr. General, dos veces laureado, don José Varela, la Comisión acuerda nombrar huéspedes de honor de esta provincia a los indicados Diputados de Cádiz.

Señalamiento de días de sesiones. —Segovia.—A propuesta del Sr. Gestor D. Alfonso Arroyo Zúñiga, la Comisión acuerda que, en lo sucesivo, en vez de celebrarse sesión ordinaria todas las semanas, se celebren sólo tres al mes; señalándose para las que tengan lugar en el próximo mes de Noviembre, los días 1, 12 y 22, a las once horas de su mañana.

Gestiones en Burgos.—Segovia.—Por los Sres. Presidente y Secretario se da cuenta detallada de las favorables gestiones llevadas a cabo cerca de las Comisiones respectivas de la Junta Técnica en Burgos, en la reciente visita que se les hizo sobre la necesidad de que se remitan a esta Corporación los fondos necesarios para pago del importe de las obras de carácter militar que se están llevando a efecto, manifestando habérseles dado toda clase de facilidades y ofrecido disponer en breve se ordene el libramiento de alguna de las cantidades; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz. —El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla.

2984

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Alumbrado.—Conciertos

El capítulo 2.º del reglamento de electricidad de 22 de Marzo de 1900, autoriza a los fabricantes de electricidad para concertar el pago del impuesto para su uso propio exclusivamente, y disponiendo el artículo 9.º del reglamento citado que los conciertos han de solicitarse dentro del último trimestre del año anterior a que correspondan los mismos; esta Administración advierte a los fabricantes que tienen su industria montada en esta provincia para el suministro de flúido eléctrico de alumbrado, que han de solicitar el concierto a que se hace referencia antes del día 31 de Diciembre próximo, y asimismo los que tengan dedicado el alumbrado solamente para uso propio en sus domicilios.

A la instancia dirigida al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda solicitando el concierto, que habrá de ir reintegrada con una póliza de una peseta cincuenta céntimos, acompañarán también una declaración jurada reintegrada con un timbre móvil de veinticinco céntimos, en la que se hará constar: número de lámparas instaladas, potencia lumínica de las mismas, horas que permanecen en actividad, número total de kilovatios que representan al año y precio del kilovatio.

Procurando presentar la declaración jurada ajustada a la realidad, con el número exacto de lámparas que se utilicen y kilovatios que se consuman; bien entendido que estas declaraciones han de ser comprobadas por el señor Ingeniero Industrial, encargado de la inspección técnica de estos servicios, castigándose con el máximo rigor las ocultaciones o defraudaciones que resulten.

Segovia, 2 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

2981

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Riaza (Segovia), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituída para responder de sus obligaciones, por don Enrique de la Sota y Cal-

vo, adjudicatario de las obras referidas.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 25 de Octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Delegado de la Junta Técnica del Estado en la Confederación, B. Granda.

2995

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

En cumplimiento de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza del Estado y de acuerdo con la relación que se recibe del Sr. Presidente de la Comisión Depuradora de los Maestros nacionales de esta provincia, esta Jefatura de mi cargo ha acordado en el día de hoy reponer en sus cargos respectivos a los Maestros propietarios siguientes:

D. Basilio Gil Marinas, de Basardilla.

D.ª Rogelia Garcimartín, de Ortigosa de Pestaño.

D. Abdón García Ruiz, de Cerezo de Abajo.

Ignorando esta Sección la actual residencia de los Maestros comprendidos en la anterior relación, conforme a lo que dispone el procedimiento administrativo, se les notifica el anterior acuerdo, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que se ruega a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a esta relación, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Los Sres. Maestros a quienes afecte esta Orden se presentarán dentro del plazo reglamentario ante los señores Alcaldes, los cuales habrán de darles posesión de sus escuelas, para lo que se cursan las respectivas órdenes, y una vez posesionados, enviarán a esta Sección, a los efectos de su inclusión en nómina, tres copias de la toma de posesión.

Segovia, 3 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—La Jefe provisional de la Sección, M.ª del Pilar Well.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2987

Mancomunidad de Ayuntamientos para cargas de Justicia del partido de Segovia.

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad de Ayuntamientos en sesión celebrada el día 27 del actual el presupuesto ordinario de la misma para el próximo ejercicio de 1938, se anuncia al público, según dispone el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1934, aplicable a este caso, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho presupuesto las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 30 de Octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, A. Reguera.

3016

CASTILLEJO DE MESLEON

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, durante el cual puede ser examinado por los interesados, y en el mismo período y cinco días más, presentar las reclamaciones que estimen justas.

El plazo de exposición al público empezará a contarse desde el siguiente día al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Castillejo de Mesleón, 3 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Matesanz.

2991

LASTRAS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 30 del actual, a las once de la mañana, ante mi Autoridad o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta pública para el aprovechamiento de 165 pinos negrales que se encuentran señalados en el Cuartel A, tranzón 1, del monte número 31 de los propios de este Municipio, que cubican 80,187 metros de madera y 26,333 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 2.587,78 pesetas, mas 168,21 pesetas por gastos de gestión técnica.

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda al undécimo día hábil siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de la subasta es por pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y podrán presentarse en la mesa constituída al efecto durante la media hora posterior a la señalada para el acto, previa consignación del cinco por ciento del tipo de subasta y presentación de la cédula personal del proponente. El que resultare adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, que será el diez por ciento de la suma a que alcance la subasta, en la Caja general de Depósitos y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, para responder de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir. Todos los gastos que origine la misma serán de cuenta del rematante.

Lastras de Cuéllar, 2 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Mariano Remondo.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos primarios del monte número 31 del pueblo de Lastras de Cuéllar, consistente en el aprovechamiento de 165 pinos negrales, que cubican 80,187 metros de madera y 26,333 de leña de tronco, durante el año forestal de 1937-38, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... (en letra), que corresponde a los precios unitarios de ...pesetas ...céntimos el metro cúbico de madera y a... pesetas... céntimos el metro cúbico de leña de tronco.

(Fecha y firma del proponente.)

(Timbre de 4,50 pesetas.)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

2990

TABLADILLO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tabladillo a 13 de Octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Blas Rincón.

2964

YANGUAS DE ERESMA

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Yanguas de Eresma, 20 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

2935

DOMINGO GARCIA

Don Román Pastor Adrados, Alcalde constitucional de Domingo García.

Hago saber: Que para atender al pago de cargas de Justicia, de la tributación de utilidades, gastos de quintas y gastos sanitarios que se originen dentro del presente ejercicio en este Ayuntamiento, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL			PESETAS	AL			PESETAS
Capítulo.	Artículo.	Concepto.		Capítulo.	Artículo.	Concepto.	
1	11	2	100	1	6	2	20,20
»	1	1	200	»	7	2	300
»	2	1	115,20	»	11	1	70
»	»	»		7	5	1	25
Total..			415,20	Total..			415,20

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Domingo García, 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Román Pastor.

2980

URUEÑAS

Dispuesta por la Superioridad la concentración y revisión de los reclutas del reemplazo de 1929, incluso los que se hallen en uso de prórrogas de primera clase, excluidos totales, temporales y de servicios auxiliares nacidos en el primer trimestre del año correspondiente, y desconociéndose el paradero de los reclutas que a continuación se expresa, se les cita por medio del presente a fin de que hagan su presentación en este Ayuntamiento el día seis del próximo Noviembre a las diez horas, o en otro caso, comuniquen su residencia; en la inteligencia que si no lo verifican ni alegan justa causa que lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Urueñas a 28 de Octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicasio Orcajo.

Relación que se cita

Julián Lobo Martín, hijo de Mariano y de Juliana; día de concentración en la Caja de Recluta de Segovia, el 9 de Noviembre.

2972

OLOMBRADA

Ignorándose el paradero de Donato Enjuto Cantalejo, hijo de Eugenio y Modesta, del reemplazo 1931, se le cita y requiere por el presente para que comparezca en la Caja de Recluta de Segovia lo antes posible para la revisión de la exclusión antes concedida e incorporación en el caso que proceda, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Olombrada, 29 de Octubre de 1937. —El Alcalde, Robustiano Palomero.

2973

HONTALBILLA

SUBASTA

El día primero de Diciembre próximo, a las once de la mañana, ante mi Autoridad o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta pública para el aprovechamiento de 415 pinos negrales que se encuentran señalados en los cuarteles B, tranzones 4 y 11, respectivamente, del monte núm. 39 del catálogo, pertenecientes a estos propios y que cubican 326,576 metros cúbicos de madera y 64,947 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de diez mil trescientas diecinueve pesetas veintinueve céntimos, mas cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta y dos céntimos por gastos de gestión técnica.

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda al undécimo día hábil siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de la subasta es por pliegos cerrados, que contengan proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once de la mañana del día 30 de Noviembre, acompañando resguardo acreditativo del depósito provisional, que no será inferior al 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente. El que resultare adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, que será el 10 por 100 de la suma a que alcance la subasta, en la Caja general de depósitos, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Fo-

restal de la provincia, para responder de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir.

Todos los gastos que origine la misma serán de cuenta del rematante.

Hontalbilla, 30 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Laureano Garrido.

Modelo de proposición

D... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de ... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, núm..., enterado del anuncio de la subasta de los productos primarios del monte número 39, «El Pinar», del pueblo de Hontalbilla, consistente en el aprovechamiento de 415 pinos negrales, que cubican 326,576 metros cúbicos de madera y 64,947 metros cúbicos de leña de tronco, durante el año forestal de 1937-38, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas, ... céntimos (en letra), que corresponde a los precios unitarios de... pesetas, ... céntimos el metro cúbico de madera y a... pesetas, ... céntimos el metro cúbico de leña de tronco.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontalbilla.

(Timbre de 4,50)

2975

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

El día 10 del próximo mes de Noviembre permanecerá el Recaudador que suscribe en la Casa Consistorial del indicado Ayuntamiento, cobrando atrasos de dicho reparto correspondientes al año actual y anteriores, así como en voluntaria los trimestres tercero y cuarto del año corriente.

Los que en dicho día no paguen serán objeto de apremio y seguidamente se procederá contra los deudores al embargo de bienes y fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos de este pueblo que adeuden por dicho concepto.

Aldealengua de Santa María, 28 de Octubre de 1937.—El Recaudador.

2998

CANTALEJO

SUBASTA

El día tres de Diciembre próximo, a las once de la mañana, ante mi autoridad o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, un empleado del ramo de Montes, pareja de la Guardia Civil, y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta pública para el aprovechamiento de 189 pinos negrales que se encuentran señalados en el tranzón 6, cuartel C, del monte número 182 del catálogo, perteneciente a estos propios, que cubican 45,6528 m. c. de madera y 19,4779 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ochocientas setenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos, mas noventa y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el undécimo día hábil siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de la subasta es por pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once de la mañana del día dos de Diciembre próximo, acompañado del resguardo acreditativo del depósito provisional, que no será inferior al 5 por 100 del tipo de subasta, y la cédula personal del proponente. El que resultare adjudicado quedará obligado a constituir la fianza definitiva, que será el 10 por 100 de la suma a que alcance la subasta, en la caja general de depósitos, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, para responder de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir. Todos los gastos que origine la misma serán de cuenta del rematante.

Cantalejo a 2 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Toribio Zamarro.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos primarios del monte número 182 «El Pinar Grande», del pueblo de Cantalejo, consistente en el aprovechamiento de 189 pinos negrales, que cubican 45,6528 metros cúbicos de madera y 19,4779 metros cúbicos de leña de tronco, durante el año forestal de 1937-38, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adjudicación con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas... céntimos (en letra), que corresponde a los precios unitarios de... pesetas... céntimos el metro cúbico de madera y a... pesetas... céntimos... el metro cúbico de leña de tronco.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantalejo.

(Timbre de 4,50.)

2955

EL NEGREDO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

El Negredo, 29 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Justo Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

El Muyo.	2954
Abades.	2994

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan los documentos cobratorios que después se dirán, para el año 1938, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el plazo que también se expresa, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Documentos a que se refieren

Aldeonsancho.—El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho días.

La Cuesta.—Por el plazo de ocho días, matrícula industrial, padrón de edificios y solares, padrón de la riqueza rústica y listas cobratorias.

Calabazas. — Matrícula industrial, por diez días; padrón de edificios y solares, por ocho.

Marazuela.—Padrón de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez.

Santibáñez de Ayllón.—Los repartimientos de rústica y pecuaria de la contribución territorial, por ocho días.

Yanguas de Eresma.—Por espacio de ocho días, el padrón de edificios y solares; por quince días, la matrícula industrial y la patente nacional de circulación de automóviles.

Castroserracín. — La matrícula industrial y las listas y padrón de edificios y solares, por diez días y ocho, respectivamente.

Grado del Pico.—Los repartimientos de rústica y pecuaria para la contribución territorial, por ocho días.

3001

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Fresneda de Cuéllar, 2 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, León Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldealengua de Santa María.	2975
Navares de Enmedio.	2997
Navares de Ayuso.	3000
Ribota.	3005
Adrados.	3006
Moraleja de Cuéllar.	3007
Frumales.	3007

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2971

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de primera instancia accidentalmente de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra Isidro Benito Martín, vecino de Valdevacas de Montejo, para ejecutar resolución del Excmo. Sr. General Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, que ha fijado la responsabilidad civil en vía administrativa del mismo como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del Decreto ley de 10 de Enero último, como consecuencia del expediente que se le ha instruído por el Juzgado especial de incautaciones, en la totalidad de todos sus bienes, habiendo acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, en un sólo lote y por el precio en que han sido tasados de treinta y dos pesetas, dieciséis trozos de madera de pino, secos, que obran depositados en el vecino de dicho pueblo D. Pío Benito Hernampérez; hallándose señalado el remate para el día dieciocho de Noviembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán cumplir cuantos requisitos determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve al mil quinientos uno y correlativos de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Riaza a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Félix Sanz Martín.—Saturnino Rodríguez.

3003

SEPULVEDA

Don Mariano Velasco Mata, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, se cita y llama a don Paulino, don Mariano y don Antonio Casado Casado, cuyas residencias se ignoran, para que como herederos de doña María Cruz Casado Horcajo, comparezcan por sí o por medio de procurador con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de testamentaría que ha promovido doña Felipa Casado Casado, entendiéndose que si hubieren fallecido, podrán personarse sus herederos; bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Sepúlveda a 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Juez de instrucción, Mariano Velasco.—El Secretario, Gregorio Bragado Alvarez.

2982

Juzgado especial de incautaciones de Segovia

D. Angel Cano y Sainz Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Segundo Vázquez de las Heras, vecino de El Espinar, en el poblado de San Rafael, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al decreto-ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 22 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Juez especial, Angel Cano.

IMPRENTA PROVINCIAL